

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 17 MARZO de 2021. Se fija el 3 de marzo de 2021 a las 7:00 de la mañana, el 8 de febrero de 2021. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 55-57 c1,

Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: banco agrario de Colombia
Demandado: Vladimir diaz ocampo
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00121-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio 55-57** que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 28 de hoy _18 de marzo de 2021_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ